



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Juliaca, **06 MAR. 2024**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 032 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP/ASIEP**

**SEÑORES** : Directores de instituciones educativas privadas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Román.

**PRESENTE.** –

**ASUNTO** : Comunica registro de información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IE privada 2024 en la plataforma REGIEP.

**REFERENCIA** : Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU  
Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y manifestarle que, mediante la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU se aprobó las "Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley 29988 (REGIEP) y del Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS).

Al respecto, la mencionada norma establece en su numeral 5.2.3.2. que las IE privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y número de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios. Así también, establece que el registro de dicha información se debe realizar dentro de los 15 días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Por su parte, en el literal c), del numeral 44.3, del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, establece que la IE está obligado a enviar a la UGEL, **el listado de todo el personal con la indicación de los apellidos, nombres y número de documento de identidad**, dentro de los quince días hábiles de iniciado el año lectivo o periodo promocional, de conformidad con la Ley N° 29988 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU. El registro del personal nuevo debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la contratación y/o producido su ingreso para la prestación del servicio. El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 44 de la precitada norma, constituye infracción pasible de la imposición de una sanción administrativa.

En ese contexto, la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 330-2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.5, que la UGEL supervisa que las instituciones educativas privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, comunico a los señores/as directores/as de I.EE. privadas de educación básica, **registrar en la plataforma REGIEP la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en su institución educativa dentro de los 15 días hábiles de iniciado el año lectivo 2024**, y luego remitir a la UGEL San Román el listado de todo el personal docente y administrativo





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

que trabaja en la IIEE privada hasta el 25 de marzo del año en curso, a través de mesa de partes bajo responsabilidad administrativa.

Por otro lado, es preciso señalar que el acceso a REGIEP es a través de la plataforma SIAGIE y cuyo usuario y contraseña es el mismo de SIAGIE.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
-----  
Dr. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR

LJML/ DUGEL  
LSSC/JAGP  
WCA/AS  
Cc. /Arch.